



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

**GUIA PARA COBERTURA PERIODÍSTICA
DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA**



ÍNDICE

I.	Presentación	Pág. 3
II.	Introducción	Pág. 4
	Objetivo	Pág. 4
III.	Campo de aplicación	Pág. 4
IV.	Términos y definiciones	Pág. 4
V.	Acrónimos	Pág. 6
VI.	Documentos relacionados	Pág. 6
	Marco jurídico	Pág. 7
VII.	Contenido	Pág. 9
	1. La prensa, un aliado estratégico para la salud pública	Pág. 9
	2. Coberturas de emergencia de salud pública	Pág. 10
	3. Medidas de autoprotección	Pág. 12
	4. Responsabilidad de los medios de comunicación	Pág. 13
VIII.	Bibliografía	Pág. 13
	Anexo 1. Medidas de autoprotección para evitar el Covid-19 durante la cobertura periodística	Pág. 15
	Anexo 2. Pieza de comunicación con medidas de autoprotección para Covid-19	Pág.19
	Anexo 3. Pieza de comunicación con síntomas del Covid-19	Pág.20
	Anexo 4. Pieza de comunicación: Lavado correcto de manos	Pág.20
	Anexo 5. Pieza de comunicación: Uso correcto de Mascarillas	Pág.21
	Anexo 6. Pieza de comunicación: Saludos opcionales	Pág.21

I. Presentación

Para la Secretaría de Salud, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), Asociación de Prensa Hondureña (APH), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es fundamental que las personas profesionales de la prensa comprendan el impacto psicosocial de una emergencia en salud, que reflejen un trato respetuoso hacia las personas afectadas, además que reconozcan los riesgos a que se exponen y como adoptar medidas de protección personal para ellos y su entorno.

Esta guía tiene como objetivo brindar lineamientos básicos de bio seguridad y conducta para la cobertura de eventos sanitarios ante la emergencia de Salud Pública dirigido a periodistas, comunicadores, camarógrafos y fotógrafos de Honduras.

Las inundaciones, los incendios, terremotos y las emergencias sanitarias por arbovirosis (dengue, chikungunya y zika), diarreas, epidemias de influenza, coronavirus y otros, son parte de la realidad en Honduras y, por lo tanto, son hechos de interés noticioso para los medios de comunicación.

Los hechos o situaciones “inesperados” y las noticias mal abordadas en torno a las emergencias, aientan sensaciones de miedo, impotencia o frustración y el riesgo.

Es responsabilidad de la prensa informar con una visión de respeto hacia las víctimas y con un carácter noticioso, sin desalentar la búsqueda de soluciones y causar alarma innecesaria. Estas informaciones deben abordarse con rigor ético y profesional. No se busca ocultar los hechos, sino exponerlos como merece la sociedad.

En vista que las consecuencias psicosociales de un desastre carecen de interés para la prensa, este documento trata algunos aspectos que orienten a los comunicadores sociales de una manera adecuada para la cobertura de estas.

Asimismo, una serie de parámetros desde el punto de vista científico, académico y técnico, que sirva de orientación a la prensa, a fin de que ofrezcan contenidos informativos oportunos, veraces y claros. Y, a la vez, que se salvaguarde la integridad de los mismos comunicadores, la cual también está expuesta ante el carácter de las emergencias que se pueden suscitar.

II. Introducción

Esta es una guía orientada a la prensa hondureña que cubre la fuente de salud, ante emergencias y catástrofes, preparándolos para informar de forma adecuada y oportuna, brindar las recomendaciones para la autoprotección de los comunicadores al momento de cubrir la noticia.

Esta propuesta se fundamenta en normas nacionales y tratados internacionales que garantizan un libre flujo de información pública, para que la sociedad esté debidamente informada y tome decisiones que le ayuden a preservar y salvaguardar su salud.

También, busca que la información proporcionada se dé basada en criterios adecuados y profesionales que eviten generar alarma y zozobra en la población.

Si la prensa hace coberturas preventivas antes de que ocurra una emergencia en salud o un desastre, se evitan pérdidas de vidas humanas y disminuyen los daños.

El trabajo de la prensa está aún más expuesto porque la ciudadanía ha asumido una nueva responsabilidad como generadora directa de información y opinión, gracias a las redes sociales en internet.

En esta guía se presentan medidas generales para la prensa, como un aliado estratégico para la Salud pública, a quienes se les detalla cómo deben hacerse las coberturas en casos de emergencias, las medidas de autoprotección, así como, la responsabilidad de los medios de comunicación para con sus empleados y la importancia de conocer la Comunicación de Riesgo.

Objetivo: Orientar a los periodistas y comunicadores sociales para realizar un abordaje responsable y preventivo para la transmisión adecuada del mensaje en emergencias de Salud Pública, salvaguardar su integridad personal y su entorno.

III. Campo de Aplicación: está dirigido a todos los periodistas y comunicadores sociales a nivel nacional.

IV: Términos y Definiciones:

Brote: La aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en tiempo, lugar y persona.

Comunicación de Riesgo: La comunicación de riesgo, se refiere al intercambio en tiempo real, de información, recomendaciones y opiniones, entre expertos y/o funcionarios y personas que se enfrentan a una amenaza (riesgo) para su sobrevivencia, su salud o su bienestar económico o social. El objetivo final de la comunicación de riesgos es que toda persona expuesta a un riesgo sea capaz de tomar decisiones informadas para mitigar los efectos de la amenaza (riesgo), como el brote de una enfermedad, y tomar las medidas y acciones de protección y prevención.

La comunicación de riesgos utiliza variadas técnicas de comunicación que van desde los medios de comunicación social a medios de comunicación masiva, grupos de interés y motivación comunitaria. La comunicación de riesgos requiere de la comprensión de las percepciones de las partes interesadas, de las preocupaciones y creencias, así como de sus conocimientos y prácticas. Una comunicación de riesgos efectiva debe ser capaz de identificar y poder manejar desde un inicio, los rumores, así como la desinformación y otros desafíos de la comunicación.

Covid19: Nombre científico del nuevo Coronavirus surgido en el año 2019, nombrado por la OMS en febrero 2020. Enfermedad viral aguda de las vías respiratorias.

Emergencia: Es un suceso inesperado en el cual a un residente le sucede un estado inesperado el cual puede atentar a su integridad física o psicológica.

Epidemia: Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo período de tiempo.

Pandemia: Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad.

Prevención: Reconoce la necesidad de gestionar anticipada y adecuadamente los riesgos que estamos expuestos en el ciclo de la vida a fin de evitar o mitigar sus efectos incluyendo de forma prioritaria la educación en principios y valores, la medicina preventiva, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para el desarrollo y seguridad social de la población. *Ley Marco de Protección Social y Fe de Erratas, publicada en La Gaceta 33,805 de fecha 11 de agosto de 2015.*

Riesgos Profesionales: Son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores (as) en ocasión o a causa de las labores que ejecutan por causa ajena. También se entiende por riesgo profesional, toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el (la) trabajador (a), como consecuencia directa, inmediata e indudable de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima. *Ley Marco de Protección Social y Fe de Erratas, publicada en La Gaceta 33,805 de fecha 11 de agosto de 2015.*

Virus: Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

Vulnerabilidad: Situación debidamente calificada, en que se encuentran personas expuestas a los principales riesgos socioeconómicos asociados al curso de vida, tales como muerte, invalidez, vejez, desempleo, enfermedades, accidentes, entre otros; y que generan, orfandad, viudez, incapacidad, ancianidad, factores de discapacidad física o mental y otros similares generadores de pobreza. *Ley Marco de Protección Social y Fe de Erratas, publicada en La Gaceta 33,805 de fecha 11 de agosto de 2015.*

V. Acrónimos:

ESPII: Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional

IAIP: Instituto de Acceso a la Información Pública

COVID-19: enfermedad por el Coronavirus

SESAL: Secretaría de Salud

OPS/OMS: Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.

RSI: Reglamento Sanitario Internacional

AMC: Asociación de Medios de Comunicación

CPH: Colegio de Periodistas de Honduras

APH: Asociación de Prensa de Honduras

IHSS: Instituto Hondureño de Seguridad Social

VI: Documentos Relacionados: Se listan a continuación los documentos relacionados con el tema:

1. Convención Americana de Los Derechos Humanos
2. Constitución de la República
3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4. Ley del Registro Nacional de las Personas
5. Ley Marco de Protección Social

6. Reglamento Sanitario Internacional
7. Código de Trabajo
8. Código de Ética de la APH
9. Código de Ética del CPH
10. Plan de Comunicación de Riesgos ante COVID-19

Marco Jurídico: A continuación, la normativa aplicada a la Guía de Cobertura Periodística, relacionada a la información en emergencias de Salud Pública, en la que se debe abordar la información desde la óptica de la protección del derecho de la dignidad de la persona humana.

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Artículo 59. La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. **La dignidad del ser humano es inviolable.** Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.

Artículo 74. No se puede restringir el derecho de emisión del pensamiento por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares del material usado para la impresión de periódicos; de las frecuencias o de enseres o apartados usados para difundir la información.

Artículo 76. Se garantiza el derecho al honor, **a la intimidad personal**, familiar y a la propia imagen.

LEY DE TRANSPARECIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Artículo 3. Definiciones

7. Datos Personales confidenciales: Los relativo al origen étnico o racial, característica físicas, morales o emocionales, domicilio particular, número telefónico particular, dirección electrónica particular, participación, afiliación a una organización política, ideología política, creencias religiosas o filosóficas, estados de salud, físicos o mentales, el patrimonio personal o familiar y cualquier otro relativo al honor, la intimidad personal, familiar o la propia imagen.

Artículo 22. Acceso a la información por parte de los periodistas.

Las autoridades están obligadas a dar protección y apoyo a los periodistas en el ejercicio de su profesión, proporcionándoles la información solicitada son más restricciones que las contempladas en esta Ley y en las demás leyes de la República.

Artículo 25. Prohibición de entrega de Información. Ninguna persona podrá obligar a otra a proporcionar datos personales que puedan originar discriminación o causar daños o riesgos patrimoniales o morales de las personas.

LEY REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Artículo 118. Divulgación de información

La información del Registro Nacional de las Personas es de carácter público; sin embargo, su accesibilidad o divulgación estará limitada en los casos en que su uso afecte la imagen, el honor o la intimidad personal o familiar

CÓDIGO DE TRABAJO

OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS Artículo 95.

7. Adoptar medidas adecuadas para crear y mantener en sus empresas las mejores condiciones de higiene y seguridad en el trabajo;

8. Permitir y facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades de trabajo, sanitarias y administrativas, deban practicar en su empresa, establecimiento o

negocio, y darles los informes que a ese efecto sean indispensables, cuando lo soliciten en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes;

9. Tomar las medidas indispensables y las que fijen las leyes para prevenir accidentes en el uso de maquinarias, instrumentos o material de trabajo, y 33 Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial mantener una provisión de medicinas y útiles indispensables para la atención inmediata de los accidentes que ocurran;

10. Cubrir las indemnizaciones por los accidentes que sufran los trabajadores con motivo del trabajo o a consecuencia de él, y por las enfermedades profesionales que los mismos contraigan en el trabajo que ejecuten, o en el ejercicio de la profesión que desempeñen;

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Artículo 97.

7. Comunicar al patrono o a su representante las observaciones que hagan para evitar daños y perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros o de los patronos;

9. Acatar las medidas preventivas y de higiene que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patronos para seguridad y protección personal de los trabajadores y lugares de trabajo;

10. Someterse a reconocimiento médico, sea al solicitar su ingreso al trabajo o durante éste, a solicitud del patrono, o por orden de las autoridades competentes, para comprobar que no padecen alguna incapacidad permanente o alguna enfermedad profesional, contagiosa o incurable, ni trastorno mental que ponga en peligro la seguridad de sus compañeros o los intereses del patrono.

VII. Contenido:

1. La prensa, un aliado estratégico para la Salud Pública:

La cobertura de emergencias y desastres se enmarca en la comunicación de riesgo por lo especializado de las temáticas, la cobertura de emergencias y desastres también tiene relación con el periodismo científico. Éste debe favorecer un tratamiento transversal en todas las noticias, con el fin de ayudar a la población a comprender correctamente el fenómeno, por ejemplo, de una pandemia para evitar informaciones incorrectas que puedan ocasionar la pérdida de confianza de la ciudadanía.

- ¡Alerte, no alarme!: Para aquellas amenazas en las que sea posible poner a funcionar previamente un estado de alerta en la comunidad, promueva mensajes que faciliten por un lado las respuestas oficiales y por otro la organización comunitaria.

Junto al mensaje preventivo, en tono no alarmista, debe venir el compromiso de reacción de las instituciones de primera respuesta, así como la educación de la ciudadanía.

- Informe sobre los derechos ciudadanos.
- Informe sobre las posibilidades de ejecutar acciones que disminuyan el impacto de la emergencia en la comunidad y el hogar.
- Crear conciencia en los directores y coordinadores de prensa para no crear el amarillismo en la cobertura de la noticia.

2. Cobertura de emergencias en salud pública

- Esté al tanto de la información oficial, algo sobre lo que la Secretaría de Salud y la OMS, específicamente, han advertido.
- Actualícese sobre el comportamiento de la enfermedad por fuentes oficiales, así como los procedimientos de aislamiento que se implementen.
- Hacer cobertura preventiva, en base a las cuatro etapas de la comunicación de riesgo (antes, durante, después y evaluación) de la emergencia o el desastre, :
Para cubrir de manera adecuada estas noticias es necesario hacerlo antes de que ocurran. Solo así, es posible garantizarle a la población una cultura preventiva que los medios están llamados a promover.
- Acuda a los voceros oficiales: Identifique la fuente oficial antes de dar a conocer cifras sobre los efectos del evento. Tenga rigurosidad y cuidado al momento de revelar datos sobre víctimas mortales, personas sobrevivientes, estimaciones de daños y revisiones sobre el restablecimiento de servicios. Insista en el origen de esa información.
- Elaboración del reportaje. Aquí usted tiene más tiempo para generar una información reposada y profunda. Podría pensar en un formato más allá de la nota diaria. Hay posibilidad de irse a las causas, buscar otras fuentes, interpretar datos estadísticos, mencionar legislaciones vigentes, ver cómo resolvieron una situación similar en otros países.
- Busque planes: Haga un chequeo del listado de acciones preventivas en el lugar, institución o comunidad que usted está reportando. Piense

en responder lo siguiente: ¿Es vulnerable? ¿Hay un plan de contingencia?

- Haga énfasis en lo educativo y formativo: A través de su información, promueva actitudes positivas y proactivas de parte de la comunidad para la toma de decisiones. Genere diálogos internos en familia y su entorno respecto a las medidas preventivas. Tal vez sean necesarios algunos cambios de comportamiento de la ciudadanía. Aproveche su mensaje para recordar las políticas públicas o la ausencia de ellas, si fuera el caso.
- Enfocarse en herramientas preventivas: Enfóquese en reportar sobre los planes de emergencia, explique la importancia de las medidas de prevención y protección.
- Identifique otros líderes: comunales, iglesias, grupos ambientalistas y los Comités Municipales. Posiblemente ahí están las personas que podrían asumir una responsabilidad adicional enfocada a la prevención de emergencias, en caso de que no existan referentes ciudadanos específicos para esta labor. Usted puede promover la organización de la ciudadanía para formar personas que fiscalicen las decisiones o la falta de ellas de las autoridades.
- Coordine con su equipo: Hable con sus compañeros de trabajo cuando se acercan al lugar de la emergencia. Comparta sus conocimientos con quien hará las fotos, grabará el video o armará la transmisión en vivo. Recuérdeles la importancia del trato respetuoso que merece la población afectada o enferma.

Hable sobre la importancia de hacer una cobertura ética y respetuosa, porque no necesariamente toda la gente del medio de comunicación ha tenido la misma experiencia suya en este tipo de cobertura, revise las medidas de protección personal ya establecidas para evitar el contagio suyo o de algún miembro del equipo.

- Respete el dolor humano: Evite entrevistar a quien sufre como consecuencia de haber sido afectado ante una emergencia sanitaria. Recuerde que la víctima tiene derecho a su intimidad personal y a no ser difundida su información personal como establece el artículo 13 numerales 1 y 2 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y los artículos 3 numerales 7 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Abordaje de testigos directos: Antes de entrevistar a una persona que fue testigo o enfrenta una emergencia, tome en cuenta que ella también experimenta algún efecto psicosocial. Ese testimonio siempre tenderá a sobredimensionar el hecho. Además, su presencia en calidad de periodista en la zona de la emergencia u hospital provocará de por sí en la población una reacción que “algo muy grande ocurrió”.

Sea consciente entonces de su responsabilidad al momento de transmitir el testimonio de esa persona que “lo vio todo tal cual ocurrió”. Así que antes de hacer la entrevista, piense en cómo contrarrestará el alarmismo. En la medida de lo posible, trate de explicarle a la persona entrevistada las consecuencias de las declaraciones que dará y promueva un contacto previo antes de ponerle un micrófono. No ejercer presión en el entrevistado.

- Transmita mensajes de solidaridad: Destaque la solidaridad de la ciudadanía con quienes enfrentan la emergencia. Hablar de la solidaridad facilita las respuestas inmediatas para las necesidades básicas de la población afectada o la gente enferma. Este tipo de mensajes debe ir acompañado siempre de una estrategia para canalizar la ayuda de manera eficiente y transparente en coordinación previa con quienes administran la emergencia.
- Evite rumores y chismes: Omita cualquier rumor, chisme o desorientación. Identifique los liderazgos negativos que usualmente se generan en una emergencia y que serán fuente de versiones sin ningún sustento real. Por favor evítelos.
- Acuda a los voceros oficiales.

3. Medidas de autoprotección

Para realizar su trabajo de manera segura, debe tomar medidas de autoprotección, para evitar enfermarse por cualquier: virus, agente contaminante, infeccioso o incidente traumático al que pudiera estar expuesto durante su cobertura periodística.

El Comité para la Protección de Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) ha lanzado una serie de recomendaciones válidas para cualquier medio que planea enviar reporteros a cubrir noticias relacionadas con enfermedades infecto-contagiosas. Las resumimos a continuación:

- a) Valorar la percepción del riesgo. (La percepción del riesgo es la habilidad de detectar, identificar y reaccionar ante una situación de riesgo)
- b) Evitar la infección, siguiendo estas recomendaciones:
- Evite el contacto cercano con cualquier persona que presente síntomas de enfermedades respiratorias, como tos y estornudos. No ponga su mano sobre la boca y la nariz al toser y estornudar, utilice pañuelos desechables.
 - Lávese las manos regularmente con agua y jabón. Use toallitas o gel antibacteriano si no hay agua y jabón.
 - Siempre asegúrese de lavarse bien las manos con agua y jabón antes, durante y después de abandonar un área afectada.
 - Use guantes protectores si trabaja o visita un sitio infectado, como un centro de tratamiento médico. También puede ser necesario otro equipo médico de protección personal (EPP), como un traje enterizo (mono) y una máscara facial completa.
 - Si está reportando desde un mercado o granja, nunca coloque su equipo en el piso. Descontamine siempre el equipo con toallitas antimicrobianas de acción rápida, seguido de una desinfección completa.
- c) Controle su salud personal (incluyendo su salud mental) después de abandonar un área afectada, como hospitales, zonas de aislamiento, mercados o granjas.
Busque atención médica si desarrolla síntomas respiratorios dentro de los 14 días posteriores a su regreso o contacto con sospechosos, informando al servicio de salud antes de la asistencia sobre el viaje reciente.
- d) Informe a su empleador y equipo administrativo si desarrolla síntomas respiratorios.

4. Responsabilidad de los medios de comunicación

- 4.1 Se sugiere a los propietarios y directores de los medios de comunicación hacer una valoración del riesgo que corren los periodistas que cubren la fuente de salud.
- 4.2 Dotar del equipo de protección personal, como parte de su responsabilidad social: mascarillas N95, guantes, gel antibacteriano con alcohol al 70%.
- 4.3 Contribuir a que la población no caiga en histeria colectiva a través de mensajes de prevención y la calma.

VIII. Bibliografía:

1. Organización Panamericana de la Salud. Manual periodístico para la cobertura ética de las emergencias y desastres. San José, Costa Rica, agosto 2011. Consultado el 27 de febrero de 2020 en: <https://fcic.periodistes.cat/wp-content/uploads/2013/11/tragedias-periodistas.pdf>
2. Committee to Protect Journalists (CPJ). Resumen en español por Red Ética. Cubrir el coronavirus: consejos de autoprotección para periodistas. 18 de febrero 2020. Publicación online consultada el 27 de febrero de 2020 en: <https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/recursos/cubrir-el-coronavirus-consejos-de-autoproteccion-para-periodistas>
3. Constitución de la República de Honduras, Decreto No. 131 del 11 de enero de 1982, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.23,612 del 20 de enero de 1982
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto No.170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006
5. Convención Americana de los Derechos Humanos
6. Ley Marco de Protección Social y Fe de Erratas, publicada en La Gaceta 33,805 de fecha 11 de agosto de 2015.

ANEXO 1
MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA EVITAR EL COVID-19 DURANTE LA
COBERTURA PERIODÍSTICA

1  **LÁVESE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN FRECUENTEMENTE, POR 20 SEGUNDOS BAJO EL CHORRO, NO CON AGUA ACUMULADA EN UN RECIPIENTE.**

2  **UTILICE ALCOHOL GEL AL 70%, SI NO TIENE ACCESO A LAVARSE LAS MANOS EN UN MOMENTO DETERMINADO.**

3  **UTILICE TOALLITAS ANTIBACTERIALES PARA LIMPIARSE LAS MANOS Y DESINFECTAR SU EQUIPO PERSONAL (TELÉFONO CELULAR, CARTERAS, LÁPICES).**

4

UTILICE PAÑUELOS DESECHABLES PARA CUBRIRSE LA BOCA Y NARIZ AL TOSER O ESTORNUDAR



5



UTILICE LA TÉCNICA DEL ANTEBRAZO AL TOSER O ESTORNUDAR.

6

UTILICE CORRECTAMENTE LAS MASCARILLAS, SÓLO ÚSELAS CUANDO LO AMERITE.



7



DESINFECTE SUS INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y SUPERFICIES DE CONTACTO EN SU ÁREA DE TRABAJO (MOUSE, TECLADO, MESA DE OFICINA).

8

NO COMPARTA APARATOS DE USO PERSONAL COMO EL TELÉFONO CELULAR.



9



NO COMPARTA EL MAQUILLAJE YA QUE ES DE USO PERSONAL.

10

**NO COMPARTA SUS ALIMENTOS, BOTES
CON BEBIDAS Y UTENSILIOS DE USO
PERSONAL COMO VASOS, TAZAS,
CUBIERTOS Y PLATOS.**



11



**NO SALUDE DE BESO, MANO O
ABRAZO, UTILICE SALUDOS
ALTERNATIVOS.
(VER ANEXO 6)**

12

**AL FINALIZAR LA JORNADA
LABORAL Y AL REGRESAR A
CASA, QÍTESE LA ROPA Y
COLÓQUELA EN UN RECIPIENTE
O BOLSA. DÚCHESE ANTES DE
ENTRAR EN CONTACTO CON
SUS FAMILIARES.**



ANEXO 2
MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA COVID-19

CORONAVIRUS COVID-19

El nuevo Coronavirus es una enfermedad viral aguda que afecta las vías respiratorias.

Recomendaciones

-  Evitar el saludo de beso y darse la mano
-  Utilizar mascarilla en caso de estar enfermo
-  No automedicarse



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE SALUD

WWW.SALUD.GOB.HN
f /SALUDHN

CORONAVIRUS COVID-19

El nuevo Coronavirus es una enfermedad viral aguda que afecta las vías respiratorias.

Recomendaciones

-  Lavado de manos con agua y jabón o alcohol gel
-  Cubrirse con un pañuelo desechable al toser y estornudar
-  Practicar la técnica del antebrazo al estornudar o toser



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE SALUD

WWW.SALUD.GOB.HN
f /SALUDHN

ANEXO 3 SÍNTOMAS DEL COVID-19



CORONAVIRUS COVID-19

El nuevo Coronavirus es una enfermedad viral aguda que afecta las vías respiratorias.

Síntomas

- fiebre alta
- tos (generalmente seca)
- dolor de cabeza
- dolor de garganta
- congestión nasal

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD
WWW.SALUD.GOB.HN
f /SALUDHN

ANEXO 4 TÉCNICA DEL LAVADO DE MANOS



Pasos para Lavarse las manos

- Mojar las manos con agua
- Aplicar una pequeña cantidad de jabón
- Frotar las palmas de las manos
- Frotar los dedos
- Frotar las uñas en las palmas de la mano
- Frotar la parte posterior de cada mano
- Enjuagar con agua limpia
- Secar con una toalla limpia o con papel.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD
WWW.SALUD.GOB.HN
f /SALUDHN

ANEXO 5 USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS



Uso correcto de la **MASCARILLA**

NO ES NECESARIO el uso de la mascarilla si no presenta síntomas respiratorios.

- ✓ Puedes usar una mascarilla si estás tosiendo o estornudando.
- ✓ Las personas sanas pueden usar una mascarilla si están cuidando a alguien con sospecha de infección respiratoria.
- ✓ Las mascarillas son efectivas solo cuando se usan en combinación con la higiene frecuente de manos.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD
WWW.SALUD.GOB.HN
f /SALUDHN

ANEXO 6 SALUDOS ALTERNATIVOS

ELIGE TU ESTILO

Hay otras formas de saludar, NO lo hagas de mano, besos o abrazos



Estilo **APACHE** Estilo **MILITAR** Estilo **JAPONÉS**

Saludo **DE CODO** Estilo **ROCKERO** Estilo **TAILANDES**

Así evitas contagiar o contagiarte de alguna infección respiratoria

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD
WWW.SALUD.GOB.HN
f /SALUDHN